

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases y se regulan los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la innovación en el sector pesquero, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2022, tramitados como expedientes anticipados de gasto (códigos de procedimiento PE205G y PE205H).

BDNS (Identif.): 606656.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, los propietarios de buques pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Galicia, así como organizaciones o asociaciones de los anteriores, incluidas las cofradías, que tengan un ámbito autonómico.

Segundo. *Finalidad*

Las ayudas tendrán como finalidad:

1. Proyectos innovadores, entendiendo por tales los que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipamientos nuevos o substancialmente perfeccionados, procesos o técnicas nuevas o perfeccionadas o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados en el sector extractivo, también en la transformación y comercialización.
2. Operaciones innovadoras relacionadas con la conservación de los recursos biológicos marinos, que tengan como objetivo desarrollar o introducir nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan los efectos de la pesca sobre el medio ambiente, en particular mediante técnicas de pesca perfeccionadas y la selectividad de las artes, o que



tengan por objetivo lograr un uso más sostenible de los recursos biológicos marinos y la coexistencia con los depredadores protegidos.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 29 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases y se regulan los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la innovación en el sector pesquero, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2022, tramitados como expedientes anticipados de gasto (códigos de procedimiento PE205G y PE205H).

Cuarto. *Importe*

Para el año 2022, las ayudas se concederán de acuerdo con el siguiente desglose que figura dotado en el presupuesto de gastos de la Consellería del Mar para el año 2022, tramitándose de forma anticipada.

Aplicación presupuestaria: 15.02.723A.770.0, código de proyecto 2016.00277, importe total: 692.000 €, distribuido en las siguientes dos anualidades: anualidad 2022: 252.000 € y anualidad 2023: 440.000 €, para proyectos innovadores.

Aplicación presupuestaria: 15.02.723A.770.0, código de proyecto 2016.00260, importe total: 1.202.000 €, distribuido en las siguientes dos anualidades: anualidad 2022: 400.000 € y anualidad 2023: 802.000 €, para operaciones innovadoras relacionadas con la conservación de los recursos biológicos marinos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la orden.

Se entenderá como último día del plazo para la presentación de solicitudes el correspondiente al mismo ordinal del día de su publicación. Si el último día de plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 29 de diciembre de 2021

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

CVE-DOG: 52qjkzi3-o4j3-8cr7-zih5-0aeoz6rthgo2

